



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 de Julio de 1973.

389/73

Expte. 1.224/73

VISTO:

La factura del Residencial Misoroj obrante en este expediente, por estadía durante el 20 de Junio pasado de una delegación de 23 estudiantes universitarios tecnológicos de la Facultad Regional Córdoba, pertenecientes a la Asociación Vocacional de Estudiantes e Ingenieros Tecnológicos (A.V.E.I.T.); teniendo en cuenta que dicho alojamiento ha sido autorizado ante el pedido de colaboración formulado a esta Casa por la citada delegación, conforme consta a Fs. 3 y atento a la consulta efectuada en Dirección General de Administración con respecto a la partida que corresponde imputar el presente gasto,

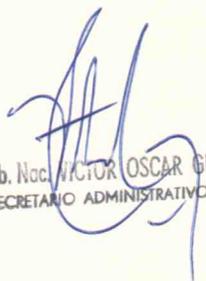
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Aprobar la factura presentada por el Residencial MISOROJ de esta ciudad, por la suma de quinientos setenta y cinco pesos (\$ 575,00), por alojamiento de 23 estudiantes universitarios tecnológicos de la Facultad Regional Córdoba el 20 de Junio ppdo.

ARTICULO 2º- Liquidar a la orden de la mencionada firma el importe indicado con imputación a la partida 31) 3150. 602: ENTIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º- Siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.


Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR